

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 26/2025
ACTOR: PODER EJECUTIVO FEDERAL
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a catorce de abril de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro Alberto Pérez Dayán, instructor en el presente asunto**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Escrito y anexo de Sergio Carlos Gutiérrez Luna, quien se ostenta como Diputado Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.	7788

Documentales recibidas el once de abril del año en curso, en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a catorce de abril de dos mil veinticinco.

Desahogo de vista con manifestaciones de tercero interesado.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito y anexo del Presidente de la Mesa Directiva de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, a quien se tiene por presentado con la personalidad que ostenta¹, y con fundamento en los artículos 10, fracción III, 11, párrafo primero, y 26, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene desahogando la vista ordenada en proveído de veintiséis de febrero del año en curso, en su carácter de tercero interesado y, al efecto, realiza las manifestaciones que a su derecho convienen en relación con el presente medio de control constitucional.

Delegados, domicilio y pruebas. Se le tiene designando delegados, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta Ciudad, y ofreciendo como pruebas la documental que acompaña, la instrumental de actuaciones y la presuncional en su doble aspecto, legal y humana, las cuales se relacionarán en la audiencia, de conformidad con los artículos 11, párrafo segundo, 31 y 32, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria, así como 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del 1 de la citada Ley.

Acceso a expediente electrónico. Sobre la petición en favor de los delegados de la Cámara de Diputados, se advierte que, de la consulta y las constancias generadas en el Sistema Electrónico de este Alto Tribunal que

¹ De conformidad con la constancia que al efecto exhibe y en términos del artículo 23, numeral 1, inciso I), de la **Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos**, que establece lo siguiente:

Artículo 23.

1. Son atribuciones del Presidente de la Mesa Directiva las siguientes: (...).

I) Tener la representación legal de la Cámara y delegarla en la persona o personas que resulte necesario; (...).

se agregan a este expediente, éstos cuentan con firma electrónica vigente. Por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 12 del Acuerdo General Plenario **8/2020**, se acuerda favorablemente la solicitud.

La consulta podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior al presente auto, de conformidad con el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General **8/2020**.

Apercibimiento respecto a la información. Se apercibe a la autoridad tercero interesada que en caso de incumplimiento al deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información de la consulta del expediente electrónico, se procederá en términos de las Leyes General y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Traslado. Con fundamento en el artículo 10, fracción IV, de la Ley Reglamentaria, en relación con lo determinado por el Pleno de este Alto Tribunal en su sesión privada de once de marzo de dos mil diecinueve², así como lo establecido en el artículo 66, segundo párrafo, del Código Federal de Procedimientos Civiles, queda a disposición de la parte actora y de la Fiscalía General de la República, el escrito de desahogo de vista y su anexo, los cuales pueden ser consultados en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad, en el entendido de que, para asistir a la oficina que ocupa la referida Sección, deberán tener en cuenta lo previsto en el artículo 8 del Acuerdo General de Administración **número VI/2022**.

Atento a lo dispuesto por el Pleno de la Suprema Corte en la mencionada sesión privada, no es el caso dar vista a la Consejería Jurídica del Gobierno Federal, dado que el Poder Ejecutivo Federal tiene el carácter de actor en este asunto.

Habilitación de días y horas. De conformidad con el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, se habilitan los días y horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo.

Notifíquese. Por lista a las partes, y electrónicamente al Poder Ejecutivo Federal y a la Fiscalía General de la República.

² Comunicado a esta Sección de Trámite mediante oficio número SGA/MFEN/237/2019, de once de marzo de dos mil diecinueve, suscrito por el Secretario General de Acuerdos, en los términos siguientes: *"Hago de su conocimiento que en sesión privada celebrada el día de hoy, el Tribunal Pleno determinó 'Dar vista en los asuntos relativos a las controversias constitucionales, acciones de inconstitucionalidad, en los recursos deducidos de esos expedientes, además de los juicios sobre cumplimiento de los convenios de coordinación fiscal, tanto a la Fiscalía General de la República como al Consejero Jurídico del Gobierno Federal'."*

Por lo que hace a la notificación de la Fiscalía General de la República, remítasele la versión digitalizada del presente auto y la del escrito de manifestaciones de cuenta, por conducto del **MINTERSCJN** que hace las veces del respectivo oficio de notificación. Dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

Cúmplase.

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Alberto Pérez Dayán**, quien actúa con el **Maestro Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	ALBERTO GELACIO PEREZ DAYAN	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PXDA601213HDFRYL01			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e000000000000000000000002cf	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T14:57:14Z / 23/04/2025T08:57:14-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	58 54 81 9e dd b1 b1 0a 71 71 36 89 e0 3f 95 ce b7 e9 5e 5e 83 2a 16 4d 2b b3 d7 39 ec 3a bb 73 0a 70 bf a5 ae 79 7e 3e 80 a4 dc 36 67 7e e7 1a d6 a5 4f d8 63 4c 83 f3 53 a3 fb 92 24 3e d0 ed 58 54 c9 db 19 c8 7b dd 05 30 83 52 74 e1 ac b6 b9 b2 df 0c 98 16 21 dc 2a 8b 52 9d c9 43 92 01 83 f3 e5 f3 f8 0b cf 2a bf df de 11 81 39 9c 54 01 f0 8a f5 dd 1e 39 1e 44 d7 18 e9 ec 2b 29 8e b6 45 b9 00 3d 52 23 aa 38 d9 1b a8 74 02 cb eb f7 cc 86 42 55 d8 9d 8f 46 32 da 9c 84 b5 e4 26 60 51 1e e7 65 3a 82 db c3 03 81 2f 0f 34 04 9a a4 9d fa d8 c5 21 49 09 3b 15 1a 14 ec 2c f0 41 60 92 35 59 75 8f ec c1 49 71 08 2c 57 9c 0b ac 97 7c cb 1b 19 95 89 6b 5b 83 7b c8 11 7c 2a 45 b3 1b de e7 28 94 88 ea 83 47 a7 ab ac a2 32 05 fb 24 c4 0d 79 ba 70 58 c7 36 b5 2a 98 16 16 b1			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T14:57:15Z / 23/04/2025T08:57:15-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e000000000000000000000002cf			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T14:57:14Z / 23/04/2025T08:57:14-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8549473			
	Datos estampillados	CCB6231B3DB365C1E6779BCD77D2A40D4BBA200DCA31292519D781E195970A17			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a663200000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T00:07:54Z / 22/04/2025T18:07:54-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	5d 0a e0 fb 74 65 2e c7 c5 e9 d3 f1 2d 0b 5d 79 4e eb 85 2c a2 46 30 0a 2c 80 f5 a8 f8 34 08 72 6d 55 d4 cc 52 ed 6d 46 86 7f fe c3 ce 36 a9 3f 3c e4 3e d5 3c 59 be 17 47 ec 86 a7 b9 cd d7 32 7b a5 fe 81 25 aa 85 75 0d 10 0a aa 00 ef 39 69 80 6c 52 1d 36 53 21 65 b7 84 04 32 54 bb 2d 13 e8 0b 74 82 7b 0a 82 f7 4a dd c4 61 88 83 cd 4f 9a 46 c6 42 d7 76 33 43 46 af fb 82 29 b0 cc 2a a2 ce db 6a f5 e5 83 3f 24 08 aa 86 04 9c 1b 18 14 84 10 0f c5 c8 97 9b 82 b5 0f be 3e 05 aa 78 09 1a 55 a3 12 40 eb 08 cf e5 36 f2 fc 0a b7 cc db c8 52 b0 e6 43 be 72 a4 71 1a 0f a4 10 08 f5 e8 f4 0d 61 ec ee 1f 66 5f 7b fc 77 75 c3 c8 bc c0 d1 15 bf ad c4 ae 47 98 92 59 64 54 fd 63 21 1a 27 10 8e ee da 5e e2 46 92 13 10 93 37 b5 91 0d 77 53 5b d6 9f 77 23 d3 2c 4e 25 20 47 ed 18			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T00:07:55Z / 22/04/2025T18:07:55-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a663200000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	23/04/2025T00:07:54Z / 22/04/2025T18:07:54-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	8548234			
	Datos estampillados	1EB4915069CB6A1B6CABE3AF4632AC35297B5F58366468B348A567A36AA28B53			